



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN POR LA QUE SE DESIGNA EL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL SACRIFICIO

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento para la designación de un Centro Nacional de Referencia de Bienestar Animal, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante resolución de 11 de marzo de 2025 de la dirección ejecutiva del organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA), se ha iniciado el procedimiento de participación de entidades interesadas para la designación de un centro nacional de referencia de bienestar animal en el sacrificio, en virtud del cual se invitaba a las entidades interesadas a manifestar su disposición a ser nombradas centro de referencia de bienestar animal en el sacrificio por parte de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAN, O.A.).

**Segundo.** En el marco de dicho procedimiento, y una vez finalizado el plazo establecido al efecto, se ha recibido una única solicitud (manifestación de interés) por parte del INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGRAOLIMENTARIES -IRTA- (para todas las actividades y especies de actuación del Centro de Referencia).

**Tercero.** Con fecha 9 de junio de 2025, se ha emitido por la Subdirección general de Gestión de la Seguridad Alimentaria el correspondiente informe de valoración de las solicitudes recibidas, siendo el resultado el siguiente:

INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGRAOLIMENTARIES (IRTA): 95 puntos (sobre 100).

**Cuarto.** Visto el resultado de la meritada valoración, la Subdirección general de Gestión de la Seguridad Alimentaria ha informado con fecha 13 de junio de 2025 que procede designar como Centro Nacional de Referencia de Bienestar Animal en el Sacrificio al INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGRAOLIMENTARIES (IRTA), al ser la única manifestación de interés recibida en el plazo indicado y cumplir con todos los requisitos establecidos en la Resolución de 11 de marzo de 2025 para su designación.

[preaesan@aesan.gob.es](mailto:preaesan@aesan.gob.es)

C/ ALCALA, 56  
28014 - MADRID  
TEL.: 913380389  
913380875  
FAX: 913380375





**Quinto.** Practicada la correspondiente audiencia a las entidades interesadas, no se han recibido alegaciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal.

**Segundo.** En el procedimiento se ha seguido la tramitación oportuna, habiéndose valorado objetivamente el cumplimiento de los méritos correspondientes a la entidad solicitante, y emitiéndose informe fundado por la Subdirección General de Gestión de la Seguridad Alimentaria, actuaciones a que esta resolución se remite y que sirven de fundamento a la misma, a favor de la designación del INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGRAOLIMENTARIES (IRTA).

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

## RESUELVO

**Primero.** Designar como Centro Nacional de Referencia de Bienestar Animal en el Sacrificio, a los efectos previstos en el artículo 4.1 del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, con las funciones establecidas en el artículo 4.2 del mismo, por un período de 4 años, al INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGRAOLIMENTARIES (IRTA).

**Segundo.** Cúmplase, notifíquese a las interesadas, comuníquese a las comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, y dese publicidad a la presente resolución a través del portal web de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

[preaesan@aesan.gob.es](mailto:preaesan@aesan.gob.es)

C/ ALCALA, 56  
28014 - MADRID  
TEL.: 913380389  
913380875  
FAX: 913380375





Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el presidente de la AESAN OA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, fecha de firma electrónica.  
LA DIRECTORA EJECUTIVA,  
Ana María López-Santacruz Serraller.

[preaesan@aesan.gob.es](mailto:preaesan@aesan.gob.es)

C/ ALCALA, 56  
28014 - MADRID  
TEL.: 913380389  
913380875  
FAX: 913380375

CSV : GEN-1798-8138-9aad-ec66-e213-0290-fcb3-9c91

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA LÓPEZ-SANTACRUZ SERRALLER | FECHA : 18/09/2025 10:07 | Sin acción específica

